 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 3. Adecuadas capacidades para el seguimiento y prestación de servicio. / 3.1. Fortalecimiento de capacidades de operadores. / 3.1.5. Curso de procesamiento de imágenes con drones con PIX4D. / 3.1.5.1. Especialista software drones.
Denominación de la Contratación:	Servicio integral de fotogrametría, mapeo y procesamiento de imágenes mediante la utilización de Drone para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades técnicas del personal involucrado en la generación, procesamiento y análisis de información geoespacial, a fin de optimizar la obtención de productos cartográficos de alta precisión y calidad, que contribuyan a la adecuada caracterización del territorio, mejorando la base de información para la identificación de potencialidades y limitaciones del uso sostenible de los recursos naturales, y facilitando la formulación de instrumentos de planificación territorial y la toma de decisiones informadas por parte de las entidades públicas, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, ordenamiento territorial y gestión eficiente del territorio.

II. ANTECEDENTES


Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través del Oficio N°38-2026-GRSM/GRPyP, del 08 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Autoridad Regional Ambiental la habilitación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2025) al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 1,859,907.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100 soles).


Con Memorando N°14-2026-GRSM/ARA-GE, del 09 de enero de 2026, la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de una Modificación Presupuestal Tipo 3, así como la incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) vigente del Proyecto de Inversión con CUI N°2577495 correspondiente a una inversión pendiente de asignación presupuestal. La referida solicitud se sustenta en el Informe Técnico N°001-2026-GRSM/ARASM/UEI y el Oficio Múltiple N°001-2026-GRSM/GRPyP, y propone la habilitación de recursos por un monto total de S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), mediante la anulación parcial de asignaciones presupuestales de los Proyectos de Inversión con CUI N°2519455 (PI ZEE) y 2571589 (5 Unidades), en concordancia con lo dispuesto en el Lineamiento N°04 sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de inversión, contando con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

El 12 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental a través de la Nota Informativa N°001-2026-GRSM/ARASM/UEI, solicita el Plan Operativo Anual 2026 y la liquidación parcial 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455. Asimismo, en dicho documento indica que la programación física y financiera del Plan Operativo Anual 2026 debe estar en marco a lo dispuesto en el Memorando N°14-2026-GRSM/ARA-GE.

A través, de la Resolución Directoral N°02-2026-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 29 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 1,559,907.00 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100), el cual contempla: Programación 2026 por el monto de S/ 1,352,536.10 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis con 10/100 soles); Reconocimiento de Deuda 2025 que asciende a S/ 97,370.90 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 90/100 soles) y Previsión Presupuestal para el servicio de turismo por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles).

Mediante Informe Técnico N°06-2026-GRSM/ARA/DGT/PZEE, del 26 de marzo de 2026, se



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

solicita la revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 -II del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455; por el monto de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles) realizando los ajustes pertinentes en metas físicas y financieras.

A través del Informe Técnico N°05-2026-JRR, del 26 de marzo de 2026, la supervisión del proyecto valida el Plan Operativo Anual 2026 – II, por un monto de S/. 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles) y un periodo de vigencia de marzo a abril del 2026.

Con Informe Técnico N°020-2026-GRSM/ARASM/UEI, del 26 de marzo de 2026, emite OPINIÓN FAVORABLE al Plan Operativo Anual 2026 - II, para su correspondiente aprobación. El Plan Operativo Anual 2026 – II tendrá un período de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, con un monto total de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles).

El 27 de marzo de 2026, mediante Memorando N°025-2026-GRSM/ARASM-DGT, la Dirección de Gestión Territorial solicita al especialista legal la opinión legal y proyección de acto resolutivo, del Plan Operativo Anual 2026 – II.


Por medio del Informe Legal N°006-2026-GRSM/ARASM/DGT/ELD, del 30 de marzo de 2026, se emite la opinión legal de APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 - II del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455 por un periodo de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, por un monto total de S/967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles), resulta legalmente viable.

A través, de la Resolución Directoral N°017-2026-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 31 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2026, el PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 – II del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por un periodo de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, por un monto total de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles).

El 30 de abril de 2026, mediante Informe Técnico N°007-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE la coordinación solicita la asignación presupuestal para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 2,599,008.78 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil ocho con 78/100 soles). Con la misma fecha, mediante Informe N°003-2026-JRR, la supervisión del proyecto emite opinión favorable y aprobación del trámite de solicitud de asignación presupuestal.

La Unidad Ejecutora de Inversiones a través del Informe Técnico N°024-2026-GRSM/ARASM/UEI, del 04 de mayo de 2024, otorga visto bueno a la solicitud de asignación presupuestal por el monto de S/ 2,599,008.78 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil ocho con 78/100 soles). Asu vez, mediante Nota Informativa N°0484-2026-GRSM/ARASM/DGT, remite la solicitud de asignación presupuestal en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

Mediante el Memorando N°2509-2026-GRSM/ARASM/GE, del 05 de mayo de 2026, la Gerencia Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva disponer las acciones necesarias para agilizar y priorizar el trámite administrativo correspondiente, a fin de viabilizar la contratación de servicios especializados y la adquisición de bienes indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Por medio del Informe Técnico N°008-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE, del 13 de mayo de 2026, se solicita la revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 – III del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 614,788.58 (Seiscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho con 58/100 soles). Con la misma fecha, el inspector del proyecto emite el Informe Técnico N°009-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE-JSST, en la cual emite opinión favorable y aprobación del trámite para la aprobación del Plan Operativo Anual 2026 – III.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades técnicas del personal involucrado en la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en el procesamiento de imágenes obtenidas mediante drones, utilizando el software PIX4D, para la generación de productos geospaciales de alta precisión que contribuyan a la adecuada caracterización del territorio.

Según **COMPONENTE 3. ADECUADAS CAPACIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO. / 3.1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERADORES. / 3.1.5. CURSO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES CON DRONES CON PIX4D. / 3.1.5.1. ESPECIALISTA SOFTWARE DRONES.**

3.2. Objetivo Especifico

- Brindar conocimientos teóricos y prácticos sobre el procesamiento de imágenes aéreas capturadas con drones, a través de sesiones estructuradas de capacitación.
- Capacitar en el uso y manejo del software PIX4D mediante ejercicios prácticos guiados orientados al aprendizaje aplicado.
- Desarrollar capacidades en los participantes para la generación de productos geospaciales, a través de prácticas supervisadas durante el curso.
- Fortalecer las habilidades de análisis e interpretación de la información generada, mediante casos prácticos vinculados a la ZEE.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR


4.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio integral de fotogrametría, mapeo y procesamiento de imágenes mediante la utilización de Drone	Servicio	1

4.2. Actividades

- Cantidad de usuarios a capacitarse: 10 servidores.
- Duración y modalidad: La duración total es de 40 horas cronológicas. De modalidad híbrida (virtual y presencial). La frecuencia de clases será de



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

- c. Planificar y ejecutar 8 sesiones de capacitación, con una duración de 5 horas académicas cada una (Teóricas y prácticas).
- d. Realizar el control y registro de asistencia de los participantes durante el desarrollo de la capacitación.
- e. Elaborar y socializar con los participantes el material didáctico que será utilizado durante las sesiones de capacitación.
- f. Desarrollar el contenido temático previsto para la capacitación, según el siguiente detalle:
 - ✓ Desarrollar la introducción a la fotogrametría digital y sus aplicaciones, abordando conceptos, tipos, componentes y su aplicación en Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como los principios de traslape longitudinal y transversal.
 - ✓ Capacitar en el reconocimiento del software PIX4D y sus aplicaciones, incluyendo la instalación, configuración, manejo de la interfaz, procesamiento rápido, tipos de exportables, gestión de licencias, creación de proyectos y visualización de resultados.
 - ✓ Ejecutar la capacitación en la importación de imágenes y configuración de parámetros de vuelo para el procesamiento fotogramétrico.
 - ✓ Desarrollar el procesamiento fotogramétrico, incluyendo la calibración, generación de nubes de puntos y mallas 3D, así como la elaboración de puntos de paso, georreferenciación y clasificación automática y manual de nubes de puntos densas.
 - ✓ Capacitar en la creación de ortomosaicos, modelos digitales de superficie (MDS) y modelos digitales de terreno (MDT).
 - ✓ Desarrollar la exportación de resultados a formatos compatibles con software SIG.
 - ✓ Brindar lineamientos sobre buenas prácticas en la captura de datos y optimización del flujo de trabajo en proyectos fotogramétricos.
- g. Emitir certificado de participación considerando la duración de la capacitación en horas académicas.



4.3. Plan de Trabajo

Un plan de trabajo que contenga como mínimo:

- ❖ Introducción
- ❖ Objetivos del servicio
- ❖ Alcance del servicio
- ❖ Metodología de capacitación
- ❖ Actividades programadas
- ❖ Cronograma de actividades
- ❖ Recursos necesarios
- ❖ Resultados esperados

4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor


4.4.1. Materiales

- Materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

4.4.2. Equipamiento

- Software especializado (PIX4D u otro equivalente) debidamente instalado y operativo.
- Proyector multimedia y/o pantalla (en caso de modalidad presencial).



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

- Equipos o recursos tecnológicos para capacitación híbrida, virtual – presencial, (plataforma de videoconferencia, acceso a internet, entre otros).
- Dispositivos de almacenamiento digital (USB, disco externo o acceso a nube) para la distribución de información.

4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Ambiente adecuado para el desarrollo de la capacitación, que cuente con condiciones óptimas de iluminación, ventilación y mobiliario (mesas y sillas) para los participantes (en caso de modalidad presencial).
- Acceso a energía eléctrica y conectividad a internet estable durante el desarrollo de las sesiones.
- Convocatoria, inscripción y confirmación de los participantes.
- Designación de un responsable o coordinador para el seguimiento y supervisión del servicio.
- Facilidades de acceso a información base o insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación (de corresponder).

4.6. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Se deberán considerar las normas técnicas peruanas (NTP) y lineamientos emitidos por las entidades competentes en materia de tecnologías de información geográfica, fotogrametría y gestión de datos geoespaciales, de corresponder.
- En lo relacionado al uso de equipos y software, se deberá garantizar el cumplimiento de estándares técnicos que aseguren la calidad y confiabilidad de los resultados generados.
- De ser aplicable, se deberán observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) en materia de normalización y metrología.

4.7. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

4.8. Seguros

El proveedor deberá garantizar la cobertura de seguros necesaria para salvaguardar la integridad de los beneficiarios durante la ejecución del servicio, conforme a lo siguiente:

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.


4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Certificado Único Laboral – CUL, si es persona natural.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
- Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
- Carta de propuesta económica (Anexo 05).
- Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
- Pacto de integridad (Anexo 07).
- Autorización de notificaciones mediante correo electrónico durante la fase de selección (Anexo 08).

- **Experiencia en la especialidad**


El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, durante los años (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: vinculados a la capacitación en tecnologías de información geoespacial, incluyendo SIG/GIS, teledetección, fotogrametría, cartografía digital, uso de software especializado y el procesamiento o análisis de datos espaciales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Profesional titulado como ingeniero agrónomo y/o ingeniero forestal y/o geógrafo.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.2. Experiencia:

Requisitos:


- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (3) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como profesional en Sistemas de Información Geográfica (SIG), incluyendo experiencia en evaluación de imágenes satelitales georreferenciadas para el análisis de áreas afectadas, así como en asistencia técnica en teledetección. Asimismo, deberá contar con experiencia en la prestación de servicios vinculados a SIG, incluyendo aplicaciones en fotogrametría, y en el apoyo técnico en geomática, participando en actividades de levantamiento, procesamiento y análisis de información geoespacial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.3. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Conocimiento en fotogrametría con drones y/o PIX4D y/o ArcGis y/o Geomática; con un mínimo de 120 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda



VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 20 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:


Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Único	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del desarrollo de las sesiones realizadas. ✓ Contenidos impartidos por cada sesión. ✓ Metodología empleada. ✓ Resultados obtenidos ✓ Anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Material didáctico utilizado en el desarrollo de la capacitación. • Registro de asistencia. • Evidencias del desarrollo de la capacitación (capturas de pantalla o fotografías). • Copia de constancias o certificados otorgados a los participantes.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

8.2. Adelantos

No aplica.

8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín y la Dirección de Gestión Territorial.

Área que brindará la conformidad: El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al único entregable.	1/1 del monto total de la orden de servicio

8.8. Formula de reajuste


No aplica.

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Testista Domenika Berrú Chávez
COORDINADORA

